



27/2/21

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y ISOARDI LEONARDO
MARÍA, GILI IMBRIACO BRUNO Y OTROS (CPA Ferrere)**

En Montevideo, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintitrés, comparecen por UNA PARTE: Isoardi Leonardo María, Gili Imbriaco Bruno y Otros (en adelante "CPA Ferrere"), representada en este acto por Leonardo Isoardi, con domicilio en Juncal 1392 de la ciudad de Montevideo y, por OTRA PARTE: La Universidad de la República – Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, representada por su Rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld (en adelante la "Universidad"), y por su Decano, Cr. Jorge Xavier, con domicilio en 18 de Julio 1824 de la ciudad de Montevideo, acuerdan la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Académica, con base a las estipulaciones que siguen:

PRIMERO: Antecedentes. Existen antecedentes de convenios acordados entre la Facultad y CPA Ferrere. Con fecha 4 de diciembre del año 2019 se firmó un Convenio de Cooperación vinculado a los Programas de Posgrados.

SEGUNDO: Objeto. El presente tiene por objeto establecer las pautas generales a cuyo mérito deberán atenerse las actividades de colaboración académica y relaciones de intercambio entre la Facultad y CPA Ferrere. Las temáticas estarán vinculadas a sostenibilidad, responsabilidad social, reportes de sostenibilidad, entre otros.

TERCERA: Áreas de Interés. A los efectos de la cláusula anterior, la Facultad y CPA Ferrere estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, las formas concretas de colaboración en beneficio recíproco dentro de las áreas o campos de acción que se detallan a continuación, sin perjuicio de cualquier otra modalidad de interés común que la Facultad y CPA Ferrere determinen:

- **Capacitación.** Organización de cursos, conferencias, seminarios y talleres en aquellas áreas o temáticas que sean consideradas de interés común.
- **Actividad creadora.** Estudio, desarrollo e implementación de proyectos relativos a las áreas definidas como de interés común.
- **Pasantías estudiantiles.** Posibilidad a los estudiantes de participar en pasantías de colaboración y asistencia técnica en áreas de interés

041380-000010-23

común. Las mismas deberán evaluarse previo informe de la Unidad de Prácticas Curriculares (UPC).

- Intercambio de información relativa a cursos, conferencias, seminarios, y demás actividades de naturaleza académica ofrecidas por ambas instituciones.
- Intercambio de publicaciones e información científica y técnica sobre temas considerados de interés por la Facultad y CPA Ferrere.
- Promoción de la participación de CPA Ferrere en actividades a realizarse por la Facultad, así como promoción de la participación de estudiantes, egresados y docentes en actividades que pueda realizar CPA Ferrere, que se entiendan de interés mutuo.
- Difusión entre los grupos de interés vinculados a CPA Ferrere de actividades que desarrolla la Facultad y difusión entre estudiantes, egresados y docentes de actividades que pueda desarrollar CPA Ferrere, siempre que se entiendan de interés mutuo.

CUARTO: Acuerdos Complementarios. La Facultad y CPA Ferrere elaborarán y celebrarán conjuntamente los Acuerdos Complementarios o Convenios Específicos al presente, que se entiendan necesarios para la puesta en práctica de las actividades, programas y/o proyectos de colaboración específicos que se hayan acordado en el marco de este Convenio, estableciendo en cada caso en dichos acuerdos los objetivos, forma de ejecución, cronograma, presupuestación, aportes, derechos y obligaciones de cada institución y demás aspectos relativos a las actividades acordadas.

QUINTO: Obligaciones económico-financieras. La celebración del presente Convenio, en tanto convenio marco, no implica un compromiso previo de orden económico o financiero específico a cargo de las partes comparecientes. Dichas obligaciones, así como todo otro aspecto relativo a las acciones a implementarse en ejecución de la cooperación e intercambio que motivan el presente Convenio, serán establecidas en los Acuerdos Complementarios o Convenios Específicos referidos en la cláusula anterior que las partes acuerden.

SEXTO: Comisión Coordinadora. La Facultad y CPA Ferrere podrán constituir una Comisión Coordinadora que se integrará por igual número de miembros representantes de ambas instituciones debidamente autorizados y la que tendrá los siguientes cometidos:

- a. Estudiar, establecer y proyectar las áreas, programas, proyectos y/o



actividades de cooperación específicas a ser desarrolladas, los que serán sometidas a aprobación de las autoridades de ambas instituciones.

- b. Evaluar los resultados de la ejecución de los diferentes programas, proyectos y/o actividades realizadas al amparo del presente Convenio y los Acuerdos Complementarios.
- c. Todo otro cometido que la Facultad y CPA Ferrere de común acuerdo le asignen.

SÉPTIMO: Modificaciones. Las partes de común acuerdo podrán extender el ámbito de aplicación del presente Convenio a otros campos de interés mutuo, dejando expresa constancia por escrito.

OCTUBRE: Participación de otros organismos. La Facultad y CPA Ferrere de común acuerdo podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados en la ejecución y coordinación de los programas, proyectos y/o actividades realizadas al amparo del presente Convenio.

NOVENO: No exclusividad. La suscripción del presente Convenio no representa obstáculo alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios de similar o semejante índole con otras instituciones con fines análogos.

DÉCIMO: Plazo y rescisión. El presente Convenio entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción y estará vigente por un período de 2 (dos) años, renovándose automáticamente por plazos anuales, hasta tanto se manifieste lo contrario por cualquiera de las partes.

Asimismo, cada una de las partes se reserva el derecho a rescindir anticipadamente el presente Convenio en cualquier momento, comunicando la decisión a la otra parte por escrito y por medio de notificación fehaciente con previo aviso de por lo menos 60 (sesenta) días a la fecha de denuncia propuesta, sin que tal rescisión anticipada de lugar a compensación, indemnización o restitución de especie alguna a favor de cualquiera de las partes. Ambas partes se comprometen, en cualquier caso de rescisión, a finalizar los programas, proyectos y/o actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse la misma, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por cada institución hasta la total conclusión de la actividad en cuestión, salvo decisión expresa y por escrito en contrario adoptada de común acuerdo por las partes.

DÉCIMOPRIMERO: Domicilios. Las partes constituyen domicilios a todos los efectos derivados del presente Convenio, en los respectivamente indicados como suyos en la comparecencia.

DÉCILOSEGUNDO: Notificaciones. Las partes consideran válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente legalmente admitido.

DÉCIMOTERCERO: Difusión. En todos los casos, no podrán usarse los logotipos de CPA Ferrere ni de Facultad, sin autorización expresa de la otra parte, como asimismo banners u otros objetos directamente vinculados a la imagen institucional. Sin perjuicio de lo anterior, por el presente, cada una de las partes otorga su autorización expresa a la otra parte para incluir sus logos en cualquier publicidad, difusión o información que la otra parte realice, tanto en medios físicos como electrónicos (banners, páginas web, materiales escritos, etc.), sobre la existencia de este Convenio y la colaboración académica y relación de intercambio acordado bajo el mismo, siempre que dicha publicidad, difusión o información esté vinculada a temas de sostenibilidad, responsabilidad social empresarial y reportes de sostenibilidad.

PARA CONSTANCIA y en prueba de conformidad las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

RODRIGO
MIGUEL ARIM
IHLENFELD
Firmado digitalmente por
RODRIGO MIGUEL ARIM
IHLENFELD
Fecha: 2023.06.27
18:52:27 -03'00'

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar

JORGE
XAVIER
SALDANHA
Firmado digitalmente por
JORGE XAVIER
SALDANHA
Fecha: 2023.07.10
11:33:32 -03'00'

Cf. Jorge Xavier
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y
Administración

LEONARDO
MARIA
ISOARDI
Firmado digitalmente
por LEONARDO
MARIA ISOARDI
Fecha: 2023.07.07
15:56:04 -03'00'

Leonardo María Isoardi
Director
CPA Ferrere